

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

052

San Isidro, 26 ENE. 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 026-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 008-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", el cual es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país, estando que según la Clasificación de municipalidades para el año 2022, la Municipalidad de San Isidro se encuentra clasificada como municipalidad de Tipo C;

Que, el artículo 16° de los precitados Procedimientos, aprobados por Decreto Supremo N° 366-2021-EF, señala que mediante Resolución de Alcaldía se designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, y que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 027 de fecha 07 de enero de 2022, se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022 de la Municipalidad de San Isidro, al señor Julio Alejandro Llanos Chujandama, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro;



Que, a su vez, por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2022-EF se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2022 y por Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, es necesario formalizar la designación a los órganos responsables de la implementación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, mediante informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo hace suyo el Informe propuesto por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 31-2022-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a los órganos de la Municipalidad de San Isidro, la implementación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre de 2022, que se indican a continuación:

METAS PI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	GERENCIAS MSI
META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres
META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	Gerencia de Rentas
META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de Salud y Bienestar Social
META 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid-19.	Gerencia de Salud y Bienestar Social Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación de las acciones efectuadas para el cumplimiento de la Metas indicadas a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a los órganos responsables de la implementación de las metas, indicados en el Artículo Primero y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

